

ANEXO N° 1 CARTILLA DE INFORMACIÓN CUENTA INFANTE AHORRO

La presente Cartilla de Información forma parte integrante de las condiciones específicas aplicables a la Cuenta Infante Ahorro y tiene por finalidad establecer el detalle de la tasa de interés que se retribuirá a **EL CLIENTE**, las comisiones y gastos que serán de cuenta de éste y el resumen de alguna de las obligaciones y/o facultades contractuales más relevantes para las partes, de acuerdo al siguiente detalle:

INFORMACIÓN GENERAL				
Número de la Cuenta				
Tipo de Cuenta				
Agencia				
Monto y moneda del depósito efectuado				
TASAS DE INTERÉS	MONEDA NACIONAL		MONEDA EXTRANJERA	
Tasas de Interés Efectiva Anual - TEA (año 360 días)	Fija		Fija	
	(*)Variable		(*)Variable	
Tasa Rendimiento Efectiva Anual - TREA				
Saldo mínimo en Cuenta	5.00		2.00	
TRIBUTOS: Las operaciones realizadas en la Cuenta se encuentran afectas al pago del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF): 0.005% ITF.				
NOTAS IMPORTANTES				
<ol style="list-style-type: none">1. El monto mínimo para la apertura de una Cuenta de Ahorro es de S/10.00 Soles o de US\$ 5.00 Dólares Americanos.2. La TEA (Tasa Efectiva Anual) es igual a la TREA (Tasa de Rendimiento Efectivo Anual), en el caso de Tasa Fija. (*) Se considera Variable cuando se promociona más de una tasa (Campañas promocionales).3. El saldo mínimo de equilibrio es igual al saldo mínimo en cuenta.4. La fecha de corte para el abono de intereses es el último día del mes. El pago de los intereses se realiza de manera automática a la cuenta.5. La disponibilidad del dinero depositado es dos veces por año: En el mes de cumpleaños del titular (menor de edad) y en el mes Diciembre. Para estos casos de disposición de fondos o cancelación de cuenta es necesario que el representante legal cuente con la debida autorización judicial.6. Una vez que el Titular de la cuenta cumple once (11) años de edad, ésta migra y se convierte en una de tipo "Cuenta Joven", producto que tiene las mismas características pero varía la tasa de interés. La Caja oportunamente recordará esta situación al Representante Legal registrado, a efectos de otorgar la posibilidad de –en caso lo consideren conveniente–, dar por concluida la relación contractual conforme a los términos del contrato.7. Los canales puestos a disposición de EL CLIENTE para la realización de retiro de dinero son las ventanillas ubicadas en nuestras agencias y oficinas especiales a nivel nacional, para operaciones deberá portar su Tarjeta Cliente y DNI Original.8. Las operaciones de los fondos se efectuará a través de los canales de atención habilitados –sin costo alguno–, salvo que EL CLIENTE, solicite transferencia de fondos a otra entidad.9. Depósito respaldado por el Fondo de Seguro de Depósitos según artículo 349° de la Ley N° 26702.10. Todas las operaciones de retiros y depósitos están afectos al Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF), excepto las cuentas exoneradas u operaciones inafectas de acuerdo a Ley.11. Los saldos de las cuentas que permanezcan inactivas por un periodo de 10 años, pasarán a formar parte del fondo de Seguro de Depósitos, conforme lo establece el Artículo 182° de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y de Seguros.				

12. Las modificaciones a las condiciones contractuales, así como las modificaciones referidas a tasas de interés en Contratos distintos a los depósitos a plazo fijo, comisiones, penalidades y gastos aplicables a Las Cuentas, serán comunicadas a EL CLIENTE por parte de LA CAJA en forma previa a su aplicación, la misma que surtirá efecto transcurrido el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios desde el día siguiente de efectuada la comunicación de modificación. Las comunicaciones se efectuarán utilizando los medios de comunicación establecidos en el Contrato de Ahorros.

COMISIONES VINCULADAS A OPERACIONES PASIVAS - Vigencia a partir del 21 de Enero 2017						
CATEGORÍA	DENOMINACIÓN SBS	TIPO DE TRANSACCIÓN	COSTO		OPORTUNIDAD DE COBRO	SUSTENTO
			SOLES	DÓLARES		
OPERACIONES EN CUENTA	OPERACIONES EN OTRA LOCALIDAD	RETIROS EN OTRA LOCALIDAD POR MONTOS HASTA S/500.00	0.50		POR OPERACIÓN	Por retiros en efectivo, en cualquiera de nuestras agencias, diferente a la localidad de origen. Hasta un máximo de S/300.00
		RETIROS EN OTRA LOCALIDAD POR MONTOS ENTRE S/500.01 Y S/3,000.00	0.10%	0.10%	POR OPERACIÓN	
		RETIROS EN OTRA LOCALIDAD POR MONTOS ENTRE S/3,000.01 A S/10,000.00	0.15%	0.15%	POR OPERACIÓN	
		RETIROS EN OTRA LOCALIDAD POR MONTOS ENTRE S/10,000.01 A S/50,000.00	0.20%	0.20%	POR OPERACIÓN	
		RETIROS EN OTRA LOCALIDAD PARA MONTOS MAYORES A S/ 50,000.00	0.25%	0.25%	POR OPERACIÓN	
		DEPÓSITOS EN OTRA LOCALIDAD DE MONTOS DESDE S/10,000.00	0.10%	0.10%	POR OPERACIÓN	Por depósitos en efectivo, en cualquiera de nuestras agencias, diferente a la localidad de origen.
SERVICIOS ASOCIADOS A LA CUENTA		EMISIÓN DE ESTADOS DE CUENTAS DE AHORROS.	2.00		POR OPERACIÓN	Cobro por hoja. Máximo S/30.00
	MANTENIMIENTO DE CUENTA	MANTENIMIENTO DE CUENTA (AHORROS Y AHORROS CON ÓRDENES DE PAGO).	3.50	1.00	POR OPERACIÓN	Cuentas cuyo saldo promedio mensual es menor o igual a S/20.00 o US\$6.00

SERVICIOS BRINDADOS A SOLICITUD DEL CLIENTE	CONSTANCIAS	CONSTANCIA DE AHORROS.	15.00	POR OPERACIÓN	Por la verificación de la información solicitada, elaboración, emisión y entrega de la constancia.
		CARTA A AUDITORÍAS EXTERNAS.	20.00	POR OPERACIÓN	
	DUPLICADO DE CONTRATO U OTRO DOCUMENTO	DPLICADO DE CONTRATO U OTRO DOCUMENTO DE AÑO EN CURSO.	20.00	POR OPERACIÓN	Emisión y entrega de contrato u otro documento.
		DPLICADO DE CONTRATO U OTRO DOCUMENTO DE AÑOS ANTERIORES.	30.00	POR OPERACIÓN	
		DPLICADO DE CONTRATO DE AHORROS.	10.00	POR OPERACIÓN	Emisión y entrega de contrato.
		REPOSICIÓN DE TARJETA CLIENTE.	10.00	POR OPERACIÓN	En caso de pérdida o robo se hace entrega de nueva tarjeta. No aplica cuando se trata de caducidad de tarjeta.
RETENCIÓN JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA	CARTA POR ENVÍO Y RETENCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVAS SOLICITADAS POR ENTIDADES (SUNAT, SATP, ESSALUD, MUNICIPALIDADES, ENTRE OTRAS).	60.00	POR OPERACIÓN	Emisión y envío de carta.	
TRANSFERENCIAS	TRANSFERENCIA A OTRA EMPRESA	TRASLADO DE FONDOS (CAJA PAITA - BANCOS).	0.15%	POR OPERACIÓN	Mínimo S/7.50 Máximo S/300.00

NOTA:

1. SI DESEA SOLICITE CARTILLAS EXPLICATIVAS DE FÓRMULAS Y EJEMPLOS EXPLICATIVOS DE AHORROS Y CRÉDITOS O VISITE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.CAJAPAITA.PE
2. EL CLIENTE ESTÁ OBLIGADO A PAGAR POR TODA TRANSACCIÓN FINANCIERA EL ITF EQUIVALENTE AL 0.005% POR TRANSACCIÓN.
3. LA EMPRESA TIENE LA OBLIGACIÓN DE DIFUNDIR INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 28587 Y EL REGLAMENTO DE GESTIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO DEL SISTEMA FINANCIERO, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN SBS N° 3274-2017.

Declaro (amos) haber recibido copia de la cartilla de información, asimismo manifiesto no tener dudas acerca de los conceptos y términos del presente documento, puesto que fueron aclaradas en su oportunidad por la persona representante de la Caja. Leído el documento y absueltas las dudas del mismo, procedo (emos) a firmar la cartilla de información por duplicado.

Firmado en: a los de.....de 20.....

TITULAR :
DOI/RUC :
REPRESENTANTE :
DOI :

FIRMA DE EL (LOS) CLIENTE(S)

Huella dactilar

LA CAJA